Emergencia del Sector Energético: Prórroga y precio máximo para el GNL

El día de hoy se publicó en el Boletín Oficial el Decreto N° 49/2026[1] a través del cual se prorroga la emergencia del Sector Energético Nacional respecto a los segmentos de transporte y distribución de gas natural hasta el 31 de diciembre de 2027, fecha en la que se prevé contar con la capacidad de transporte necesaria para asegurar el abastecimiento interno.

Asimismo, ante la existencia de una sola instalación en funcionamiento para la regasificación de GNL apta para atender las necesidades de un único importador durante el período invernal, la norma establece un precio máximo para la venta en el mercado interno del gas natural proveniente de la regasificación de GNL (Gas Natural Licuado) durante los próximos 2 (dos) períodos invernales.

Este valor tope se conformará por el marcador internacional que la Secretaría de Energía considere más un valor expresado en dólares estadounidenses por millón de BTU (British Thermal Unit) necesario para cubrir todos los costos de flete marítimo, regasificación, almacenaje, comercialización y transporte por ducto del GNL regasificado hasta el punto de entrega ubicado en la localidad de Los Cardales, Provincia de Buenos Aires.

La determinación del valor en dólares estadounidenses resultará del procedimiento de selección competitivo que se realizará sobre las bases que establezca la Secretaría de Energía para la importación del GNL a través de la capacidad de regasificación de que dispone ENARSA. En caso de fracasar tal procedimiento, dicha empresa se hará cargo directamente de la importación del GNL, su regasificación y posterior venta en el mercado interno.

El decreto entró en vigencia el día de hoy.

Para más información al respecto sugerimos contactarse con Ignacio González Zambón (igzambon@tca.com.ar) y/o Magdalena Carbó (mcarbo@tca.com.ar) y/o Tomás Trusso (tmtrusso@tca.com.ar).

[1] https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/337784/20260127